

REPUBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)

....cretarial.- Septiembre Tres (03) de año dos mil Veinte (2.020), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario

ERNESTO VALENCIA VILLADA.

INTERLOCUTORIO No. 01115

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.-
Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía.
Rad: 2018-00134-00

Palmira (V), Septiembre Tres (03) de año dos mil Veinte (2.020).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

DISPONE

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía impetrado por BANCOLOMBIA S. A., que obra mediante apoderada, Abogada PILAR MARIA SILDARRIAGA C. contra MARIA DEL SOCORRO MOSQUERA AGUILAR el Pago de las cuotas atrasadas al mes de Junio/2020 (Art. 69 de la Ley 45/90)

2o. CANCELESE las medidas previas decretadas y librense los oficios respectivos que se deben entregar a la parte demandante. HAGASE entrega igualmente a la parte actora de los documentos base del recaudo con la constancia que la obligación se encuentra vigente respecto del pagare No. 3265320055735 y se ha cancelado sus cuotas a Junio/2020, conforme al pago del arancel respectivo realizado, se ordena entregar los mismos a ROBERTO MARMOLEJO QUINTERO, identificado con la C.C. No. 16'451.877 de Yumbo. Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso. Téngase

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

4 sept 20